



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 107 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 FEB 2025

VISTO: El Memorandum N.º 573-2025/GOB.REG-HVCA/GGR con Reg. Doc. N.º 3588844 y Reg. Exp. N.º 2571708, el Informe N.º 172-2025/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH, el Informe N.º 156-2025/GOB.REG.-HVCA/ORA-OGRH/AE, el Oficio N.º 195-2025/GOB.REG.-HVCA/PPR, el Oficio N.º 0327-2025-JTTHU-CSJHU-PJ y demás documentación adjunta en un total de quince (15) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N.º 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 1038-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 18 de diciembre del 2024, resuelve:

“**ARTÍCULO 1º.** - Suspender los efectos de la Resolución Gerencial General Regional N.º 576-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de julio del 2024 y de la Resolución Gerencial General Regional N.º 627-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2024, por el cual se efectuó, a partir del 01 de agosto del 2024, la reincorporación de los ex servidores cesados irregularmente, comprendidos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente (RNTCI) según Resolución Ministerial N.º 093-2023-TR; **Alfonso Porras Cunya, Máxima Margarita Romero Espinoza y Zonia Raquel Díaz Yucra**, en plazas vacantes del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 001-779 Región Huancavelica - Sede Central, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; debiendo mantenerse en tal condición hasta que la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas comunique que se cuenta con la habilitación legal para la creación o modificación de registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)”;

Que, al no estar de acuerdo con lo resuelto con la resolución antes indicada, el administrado Alfonso Porras Cunya interpone acción contenciosa administrativa ante el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, solicitando se dicte medida cautelar de innovar (fuera del proceso) a efectos de que se ordene la Reposición en el cargo de Ingeniero III en la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, al respecto, mediante Resolución N.º 02 de fecha 27 de enero del 2025 (Medida Cautelar) recaído en el Expediente N.º 00001-2025-38-1101-JR-LA-01, el Juzgado de Trabajo Transitorio, resuelve:

- DECLARAR FUNDADA** la petición Cautelar de innovar, (Fuera del Proceso), solicitada por **Alfonso Porras Cunya**, contra el **Gobierno Regional de Huancavelica**, la misma que deberá tramitarse en la **Vía del Proceso Cautelar**, por cuenta, riesgo y responsabilidad de la recurrente.
- ORDENAR** al **Gobierno Regional de Huancavelica**, cumpla con la reposición





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 107 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 FEB 2025

provisional del recurrente **Alfonso Porrás Cunya** en el cargo de Ingeniero III en la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica, plaza con el Código AIRHSP N.º 000149, hasta que se resuelva en definitiva el proceso principal. Debiendo para ello cursarse el oficio a la entidad demandada, para que en el plazo de veinticuatro horas comunique por escrito el cumplimiento de lo dispuesto.

(...)

Que, en efecto, mediante Oficio N.º 0327-2025-JTTHU-CSJHU-PJ, con fecha de recepción el 29 de enero del 2025, la Jueza del Juzgado de Trabajo Transitorio, requiere al Gobierno Regional de Huancavelica cumpla con lo dispuesto en el referido mandato judicial y se comunique por escrito el cumplimiento de lo dispuesto por el juzgado;

Que, asimismo, mediante Oficio N.º 195-2025/GOB.REG.HVCA/PPR, de fecha 30 de enero del 2025, el Procurador Público Regional, remite el documento al Gobierno Regional de Huancavelica para su ejecución;

Que, sobre el particular, mediante Informe N.º 156-2025/GOB.REG.-HVCA/ORAOGRH/AE, de fecha 05 de febrero del 2025, la encargada del Área de Escalafón, señala que mediante Acta de Reincorporación al Trabajador por Disposición Judicial (Medida Cautelar) de fecha 31 de enero del 2025, se reincorpora al demandante Alfonso Porrás Cunya identificado con DNI N.º 23561400, en la plaza detallada en la referida Acta;

Que, mediante Informe N.º 172-2025/GOB.REG-HVCA/ORAOGRH, de fecha 10 de febrero del 2025, el director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite el documento a este despacho, a fin de que se formalice la reincorporación mediante acto resolutorio con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2025;

Que, el Artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional;

Que, siendo así, corresponde dar cumplimiento a la Medida Cautelar contenida en la Resolución N.º 02 de fecha 27 de enero del 2025 - Expediente N.º 00001-2025-38-1101-JR-LA-01, en el extremo que señala reincorporar de forma provisional al demandante Alfonso Porrás Cunya, hasta que se resuelva en definitiva el proceso principal; por lo que, se emite el presente acto resolutorio;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N.º 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 107 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 FEB 2025

ARTÍCULO 1°.- EFECTUAR, a partir del 01 de febrero del 2025, la **REINCORPORACIÓN** provisional del demandante **ALFONSO PORRAS CUNYA**, en el cargo de Ingeniero III (Código AIRHSP 000149) de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica, en cumplimiento de la Medida Cautelar contenida en la Resolución N° 02 de fecha 27 de enero del 2025, recaído en el Expediente N.° 00001-2025-38-1101-JR-LA-01, del Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica. Hasta que se resuelva en definitiva el proceso principal.

ARTÍCULO 2°.- SUSPENDER provisionalmente los efectos de la Resolución Gerencial General Regional N.° 1038-2024/GOB.REGHVCA/GGR de fecha 18 de diciembre de 2024, solo en el extremo que corresponde al demandante **ALFONSO PORRAS CUNYA**, hasta que se resuelva en definitiva el proceso principal.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a la interesada Alfonso Porras Cunya, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

